



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.722 / 2013.

ZAPALLAR, 30 de Octubre de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Modificación de Contrato de prestación de servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Diza del Rosario Ibacache Olivares, de fecha 30 de Octubre de 2013.
- Decreto de Alcaldía N° 3.718/2013 de fecha 29 de Agosto de 2013 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **DIZA DEL ROSARIO IBACACHE OLIVARES**, según detalle:

En Zapallar, a 30 de Octubre del año 2013, comparece por una parte la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, RUT: 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **NICOLÁS COX URREJOLA**, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° 4.469.307-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; y por la otra parte comparece doña **DIZA DEL ROSARIO IBACACHE OLIVARES**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° ~~4.384.916-9~~, domiciliada para estos efectos en calle ~~José María Mercedo N°13, Villa Pedro Hurtado, Localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar, Región de Valparaíso~~, los comparecientes mayores de edad, exponen que, por medio del presente instrumento, vienen en celebrar contrato de prestación de servicios que se registrará por las cláusulas que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: Con fecha 2 de Septiembre de 2013 la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **DIZA DEL ROSARIO IBACACHE OLIVARES**, celebraron contrato de prestación de servicios, para ejecutar la función de: "**SERVICIO DE MANTENCION Y LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS ALEDAÑOS EN LA COMUNA DE ZAPALLAR**" siendo aprobado el referido instrumento mediante Decreto de Alcaldía N° 3759/ 2013 de fecha 2 de Septiembre de 2013.-



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

SEGUNDO: Por medio de la presente modificación de contrato, las partes convienen en modificar la cláusula Segunda del contrato original en lo referido al pago, la Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará a la prestadora por los servicios encomendados la suma mensual de \$270.282.- (doscientos setenta mil doscientos ochenta y dos pesos) incluida la retención respectiva, que será efectuada por esta Corporación Edilicia.

LA PRESENTE MODIFICACIÓN COMENZARÁ A REGIR A PARTIR DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013.-

TERCERO: En todo lo no modificado por la presente modificación de contrato de prestación de servicios, rigen con pleno vigor todas las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha 2 de Septiembre de 2013 aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 3759/ 2013 de fecha 2 de Septiembre de 2013.-

CUARTO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de justicia.

QUINTO: La presente modificación de contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando tres en poder de esta Corporación Edilicia y el cuarto en poder del prestador.

SEXTO: La personería de don **NICOLÁS COX URREJOLA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Quinta Región, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce.

2º **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.21.04.004.002.001** denominada "**Limpieza Comunal**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

(Firma manuscrita)
ANA VARAS CUEVAS
Secretaría Municipal (S)

(Firma manuscrita)
NICOLÁS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS 2013/Limpieza Comunal / D.A. N° 4722.2013

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / BIC
(Firma manuscrita)